

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 DE CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE TRAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 28-5-2023.

En la localidad de Carcedo de Burgos siendo las once horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento de Carcedo de Burgos y elección de Alcalde, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28-5-2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Rodrigo Fernández Díez

D. José Luis Antón Ausín

D^a María Carmen Moradillo de la Horra

D. Eduardo José Vallejo Delgado

D. Eloy de la Fuente Lara

D^a Eva María Sastre García

D^a Marta García García

Que son la totalidad de los Concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Burgos.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto, D^a M.ª JOSE GONZÁLEZ LOBATO

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en el mismo se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama al Concejales electo de mayor edad D. Eloy de la Fuente Lara a quien formula juramento o promesa:

“Juras o prometes por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”



Contestando SI JURO.

D. Eloy de la Fuente Lara pasa a ocupar la presidencia de la Mesa de Edad.

El Secretario llama al Concejal electo de menor edad D. Eduardo José Vallejo Delgado a quien formula juramento o promesa:

“Juras o prometes por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Contestando SI JURO.

D. Eduardo José Vallejo Delgado, vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio situándose a la derecha de la presidencia de la Mesa de Edad.

El Secretario indica que a Mesa de Edad queda integrada por:

D. Eloy de la Fuente Lara, Presidente	Concejal electo de mayor edad
D. Eduardo José Vallejo Delgado, Vocal	Concejal electo de menor edad
D ^a M ^a José González Lobato, Secretario	Secretario del Ayuntamiento

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de los Concejales electos se efectúe manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que concurren a esta Sesión todos los Concejales Electos, se procede a cumplir con el requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El Secretario del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, iniciando el llamamiento por el orden en que aparecen en las listas electorales e iniciando por la lista mas votada



El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. Rodrigo Fernández Díez	PSOE	Si Prometo
D. José Luis Antón Ausín	PSOE	Si Prometo
D ^a María Carmen Moradillo de la Horra	PSOE	Si Jura
D ^a Eva María Sastre García	PP	Si Prometo
D ^a Marta García García	Cs	Si Juro

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos tras las elecciones municipales celebradas el día 28-5-2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. Rodrigo Fernández Díez	PSOE
D. Eduardo José Vallejo Delgado	PP

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Secretario indica a los Concejales electos a determinar el sistema de votación para elegir el Alcalde.



El Concejal D. Rodrigo Fernández Díez solicita que la votación sea secreta, acordándose en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad que la votación sea secreta.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector medio folio en blanco en la que deberán escribir el nombre del candidato a la alcaldía al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	1
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N ° de votos
D. Rodrigo Fernández Díez	PSOE	4
D. Eduardo José Vallejo Delgado	PP	2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Rodrigo Fernández Díez cabeza de lista de PSOE, al haber obtenido en la votación mayoría absoluta de votos.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde D. Rodrigo Fernández Díez manifiesta Si Prometo.

Realizado el juramento, el Concejal D. José Luis Antón Ausín (Alcalde saliente), le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Rodrigo Fernández Díez, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los señores Concejales e indica que va a trabajar por el municipio de Carcedo de Burgos con todos los núcleos que lo integran.



Habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente al inventario de Bienes de la Corporación y a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, que arrojan un saldo de:

Caixa	1.923.587,19 €
Ibercaja.....	1.270.722,06 €
Caja Rural.....	281.155,69 €
Total	3.475.464,94 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la reunión a las once horas y veinte minutos de lo que como secretario certifico.

